



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Resolución dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 16/2021, así como los votos concurrentes de la ministra Yasmín Esquivel Mossa y los ministros Luis María Aguilar Morales y el presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

3231

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias, de seguridad y administrativas a observar en el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, derivado de la contingencia sanitaria producida por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sus variantes.

3282

PODER EJECUTIVO

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3294

Declaratoria de “El Tradicional Gallo en las Fiestas de Hércules y La Cañada” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Querétaro.

3315

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que recibirá el Estado de Querétaro y de las que se tiene la obligación de participar a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.

3320

Padrón de contratistas del municipio de Peñamiller, Querétaro, 2021-2022.	3483
Acuerdo por el que se reforma el Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro.	3487
Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Seguridad y Uso del Centro de Formación, Evaluación y Profesionalización y de la Subcomandancia de Entrenamiento y Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.	3493
Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la normatividad por zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 29 172 003, delegación municipal Epigmenio González, municipio de Querétaro, Qro.	3504
Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 22 757 003, delegación municipal Félix Osos Sotomayor, municipio de Querétaro, Qro.	3512
Acuerdo por el que se ratifica la lotificación, y se autorizan los números oficiales, nomenclatura, licencia de ejecución de obras de urbanización y venta de lotes del Fraccionamiento denominado "La Joya", localizado en Avenida Universidad No. 191, Colonia Banthí. Municipio de San Juan del Río, Qro.	3519
Acuerdo por el que se autoriza la nomenclatura, números oficiales, relotificación de la manzana 1, y licencia de ejecución de obras de urbanización para el Fraccionamiento Real de San Isidro, ubicado en la prolongación Álvaro Obregón s/n, Barrio de San Isidro, municipio de San Juan del Río, Qro.	3532
Acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2021, del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, del municipio de San Juan del Río, Qro., Administración 2021-2024.	3539
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	3561

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO

Siendo las dieciocho horas con ocho minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, estando reunidos los miembros del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM), en la Sala de Acuerdos de este Organismo, sito en la calle de Cuauhtémoc, Número 27, en el Centro Histórico de San Juan del Río, Querétaro, quienes atienden a la convocatoria oportunamente emitida por el Lic. Salvador Rosales López, Secretario Técnico del H. Consejo Directivo, para la celebración de la **Primera Sesión Ordinaria del año dos mil veintiuno, del H. Consejo Directivo de la JAPAM, Administración 2021-2024**, misma que se desahogará con fundamento en los Artículos, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno y Décimo Segundo del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río; y una vez hecho lo anterior se declara abierta la presente sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día: -----

1. Pase de lista y declaración de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Informe que se presenta al H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, en relación a la iniciativa correspondiente de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, misma que será remitida al H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río para su aprobación.
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación del avance presupuestal del ingreso y egreso periodo comprendido del 01 de junio al 30 de septiembre de 2021.
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación del ejercicio presupuestal 2022.
6. Presentación, análisis y en su caso aprobación del programa operativo anual de la JAPAM.
7. Presentación, análisis y en su caso aprobación de desincorporación de bienes muebles, en estado obsoleto o inservible, del activo.
8. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio 2022.
9. Asuntos Generales.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Artículo Cuarto del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM), el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente de este H. Consejo Directivo, en uso de la voz y previamente a someter a acuerdo el orden del día, solicita al Secretario Técnico del Consejo el pasa lista de los miembros presentes, por lo que una vez hecho lo anterior, informa a este cuerpo colegiado que se encuentran presentes los siguientes Consejeros:

1.- Pase de lista y declaración de Quórum: -----

Se pasó lista de los asistentes, encontrándose presentes: -----

1. C. Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Constitucional del Municipio de San Juan del Río Querétaro y Presidente del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
2. C. Lic. Karla Viviana Cortés Ocampo, Síndico y Representante del H. Ayuntamiento ante el H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
3. C. Lic. Luz Virginia Cortés Osornio, Representante del H. Ayuntamiento ante el H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
4. C. Lic. Celia Guadalupe Rojas Flores, Tesorero del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
5. C. Ing. Manuel Rivadeneyra Díaz, Vocal del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
6. C. Felipe Morales Helgueros, Vocal del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.



Avance presupuestal del Ingreso y Egreso del 01 de Junio al 30 de Septiembre de 2021, estructurado de manera global por capítulo y clasificador objeto del gasto, conforme a la siguiente tabla:

CAP.	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO 01-JUN-2021	AMPLIACIONES REDUCCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE 30-SEP-21	DEVENGADO	AVANCE %
1000	SERVICIOS PERSONALES	164,800,773	505,662	165,306,435	96,487,385	58%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,255,219	15,523,684	61,778,903	27,475,379	44%
3000	SERVICIOS GENERALES	128,917,027	-	128,917,027	75,942,231	59%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,954,742	-	15,954,742	10,211,888	64%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,029,300	1,060,000	7,089,300	188,700	3%
5000	INVERSIÓN PÚBLICA	58,745,799	18,563,834	42,183,115	15,989,606	38%
Total		\$ 420,703,860	\$ 505,662	\$ 421,209,522	\$ 226,295,190	54%

F.F.	FUENTE DE INGRESO	LEY INGRESOS 01-JUN-2021	AMPLIACIONES (REDUCCIONES) JUN-SEP 2021	LEY DE INGRESOS VIGENTE 30-SEP-2021	INGRESOS RECAUDADOS	AVANCE %
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	383,603,860	505,662	384,109,522	230,430,507	62% %
79	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,000,000	-	1,000,000	576,486	58% %
82	APORTACIONES	38,100,000	-	38,100,000	530,000	1% %
Total		\$ 420,703,860	\$ 505,662	\$ 421,209,522	\$ 240,536,992	57% %

LOS ANEXOS FORMAN PARTE DE LA MISMA

Expuesto lo anterior se concede el uso de la voz a los miembros del H. Consejo, para que manifiesten lo que consideren conveniente. -----

No habiendo manifestaciones sobre la presentación del **avance presupuestal del ingreso y egreso periodo comprendido del 01 de junio al 30 de septiembre de 2021 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM)**, el Presidente de este H. Consejo, somete a votación económica de los integrantes presentes, para su aprobación, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos Quinto Fracción I y IV y Décimo Sexto del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, se **ACUERDA**: -----

ACTAORD/JAP/01/2021-4.- Por **Unanimidad** de los presentes, este H. Consejo Directivo aprueba en todos y cada uno de sus términos el **avance presupuestal del ingreso y egreso periodo comprendido del 01 de junio al 30 de septiembre de 2021 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM)**, dejando constancia de ello en la presente acta, con el anexo de la documentación correspondiente mismo que deberán realizarse las gestiones necesarias para su **publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”**. -----

5.- Presentación, análisis y en su caso aprobación para el ejercicio presupuestal 2022. -----

El Secretario Ejecutivo de este H. Consejo Directivo de la JAPAM, presenta a este Órgano de Gobierno la Propuesta ejercicio presupuestal 2022, misma que se detalla a continuación: -----

Con fundamento en el Decreto que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, del Municipio de San Juan del Río, Qro. publicado en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga” en fecha 28 de Mayo de 1992, en su Artículo Quinto fracción II y Artículo Decimo fracción II y VII se presenta para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, en cumplimiento a la normatividad que establece

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Constitución Política del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

CONSIDERANDO -----

1. Que se crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio el cual tendrá a su cargo la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en su municipio de San Juan del Río.-

La administración de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal estará a cargo de un Consejo Directivo, que permanecerá en su encargo el periodo constitucional del H. Ayuntamiento correspondiente. -----

El Consejo Directivo será la máxima autoridad administrativa de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal y tendrá las facultades siguientes: -----

II. Revisar y aprobar, en su caso, los programas de trabajo y presupuesto general de la junta, rindiendo un informe anual del estado que guarden las finanzas de la misma. -----

2. Que el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que *“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información”*. -----

Por lo anterior, además de garantizar el principio de máxima publicidad de los recursos públicos que son ejercidos por un ente público, el artículo 126 del mismo ordenamiento, puntualiza que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior. -----

3. Que de igual forma, tratándose de recursos públicos ejercidos, estos deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; lo anterior, de conformidad del artículo 134 de la multicitada Constitución Política. -----

4. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. -----

Incluso, el artículo 60 de la Ley en cita, señala que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet. -----

5. Que dicho ordenamiento, en su numeral 6 configura al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo a su cargo la emisión de la normatividad contable y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. -----

Dicho Consejo, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la clasificación por objeto, tipo, funcional y administrativa del Gasto; así como, las fuentes de financiamiento, la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos en donde se obliga a

clasificar el Presupuesto de Egresos bajo cierta estructura y el acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general), puntualizando que dichos elementos han sido considerados en la elaboración del presente presupuesto. -----

6. Que, en la misma sintonía, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) publicada el 27 de abril de 2016, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. -----

En consecuencia, el 11 de octubre de 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF). -----

7. El ordenamiento en cuestión establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Lo que implica, que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes. -----

8. Que, por su parte, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su numeral 14, segundo párrafo, señala que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente, esto es, que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables. -----

9. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 111, establece que El Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes: -----

I. Exposición de motivos; -----

II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades; -----

III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto; -----

IV. El listado de los programas; -----

V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva; -----

VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino; -----

VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley; -----

VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado; -----

IX. El endeudamiento neto; -----

X. Los intereses de la deuda, y -----

XI. La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.

Con base en el artículo 112 en las fracciones siguientes: -----

I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad; -----

III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo; -----

IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales; -----

V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico; -----

De igual forma deberán observarse los lineamientos siguientes: -----

Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad cuando resulten necesarias transferencias entre partidas, para satisfacer las necesidades de las unidades administrativas del Ente. -----

El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos para la realización de festejos, eventos y otros inherentes de este Ente, se consideran en el capítulo 3000. -----

Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones y subsidios, bienes muebles, inmuebles e intangibles e inversión pública. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, gasto de capital y Pensiones y Jubilaciones. -----

10. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 9 señala que los sujetos de dicha Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente. -----

De igual forma, en su artículo 37, señala que, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reiterando que no se podrá efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y deberá incluir partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública y de las demás entidades que cuenten con la garantía del Estado, cuando dichas obligaciones hayan sido incurridas en ejercicios fiscales anteriores y comprendan dos o más ejercicios fiscales, conforme a lo autorizado por las leyes y decretos correspondientes, así como las que se deriven de los proyectos de inversión y prestación de servicios aprobados conforme a la ley. Debiendo, además contener una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades de gobierno. -----

11. Este ordenamiento precisa en su artículo 42, que los Presupuestos de Egresos aprobados se publicarán dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". -----

12. El presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, se sujetará a las disposiciones establecidas en las Leyes y normatividad que rigen el ejercicio del gasto y será administrado con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. -----

13. Que, en apego a lo establecido en los ordenamientos ya citados, se presentan los saldos en las cuentas bancarias al 30 de septiembre del ejercicio 2021, siendo los siguientes: -----

Saldo en cuentas bancarias al 30 de septiembre 2021 -----

Concepto	Saldo	Origen	Destino
Efectivo	\$98,800.00	Ingresos de Gestión	Gasto Corriente
Bancos	\$ 14,093,667.65	Ingresos de Gestión Inversión Pública Otros Ingresos y Beneficios	Gasto Corriente y Pensiones y Jubilaciones Gasto de Capital Gasto Corriente

En virtud de lo antes presentado y analizado, se somete a consideración de éste H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, Qro., aprobar y expedir el siguiente:

Presupuesto de Egresos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.

**Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales y propios. -----

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Gerencia Financiera de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan la Leyes aplicables en la materia. -----

Artículo 2. Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por: -----

Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto. -----

Aportaciones Federales: los recursos que recibe este Ente de la Federación, que están destinados a un fin específico conforme a la normativa aplicable. -----

Clasificador por objeto del gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio. -----

Ente: Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal. -----

Flujo de efectivo: el registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal; -----

Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios y donativos. -----

Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico. -----

Ingresos propios: Los ingresos que cada sujeto de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, estimó recibir en el ejercicio de que se trate, distinto de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en términos de la Ley de Ingresos respectiva. -----

Ley de Ingresos: la Ley de Ingresos de las Entidades Federativas o de los Municipios, aprobada por la Legislatura local. -----

Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura local o el Ayuntamiento, respectivamente. -----

Tabulador: El documento que contiene el rango de salarios correspondientes a cada puesto. -----

Unidades Administrativa: Unidades ejecutoras del gasto en los términos de las respectivas leyes. -----

Artículo 3. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y publicada al menos, trimestralmente en la página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Públicas y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Querétaro. ---

Capítulo Segundo De la Presentación del Presupuesto

Artículo 4. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera, se presenta el Presupuesto de Egresos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2021, el cual asciende a la cantidad de \$423,560,386 (Cuatrocientos veintitrés millones quinientos sesenta mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), contribuyendo con ello al balance presupuestario sostenible.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina financiera y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto de Egresos clasificado de la siguiente manera:

CAP.	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	167,944,714
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,778,903
3000	SERVICIOS GENERALES	128,917,027
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,114,742
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,805,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	32,000,000
Total		\$ 423,560,386

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		\$ 423,560,386
1000	Servicios Personales	167,944,714
	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	69,183,437
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	21,081,986
	Seguridad Social	25,317,387
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	46,190,739
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	6,171,165
2000	Materiales y Suministros	61,778,903
	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,630,274
	Alimentos y Utensilios	288,200
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	43,082,244
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,252,515
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,000,000
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,667,942
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,857,728
3000	Servicios Generales	128,917,027
	Servicios Básicos	60,445,000
	Servicios de Arrendamiento	4,189,049
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	19,200,000
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,180,000
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	13,967,878
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,212,000
	Servicios de Traslado y Viáticos	180,000
	Servicios Oficiales	300,000
	Otros Servicios Generales	18,243,100
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,114,742
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	854,742
	Ayudas Sociales	2,160,000
	Pensiones y Jubilaciones	20,000,000
	Donativos	1,100,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,805,000
	Mobiliario y Equipo de Administración	1,310,000
	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	215,000
	Vehículos y Equipo de Transporte	4,000,000
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	255,000
	Bienes Inmuebles	2,025,000
	Activos Intangibles	1,000,000
6000	Inversión Pública	32,000,000
	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	32,000,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	-

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación Administrativa		Importe
Total		\$ 423,560,386
Órgano Ejecutivo Municipal		
Otras Entidades Paraestatales y organismos		423,560,386

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total		\$ 423,560,386
Gobierno		
Desarrollo Social		423,560,386
Desarrollo Económico		
Otras no clasificadas en funciones anteriores		

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		\$ 423,560,386
Gasto Corriente		362,755,385.78
Gasto de Capital		40,805,000
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		
Pensiones y Jubilaciones		20,000,000
Participaciones		

Con fundamento en el Decreto que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, del Municipio de San Juan del Río, Qro., publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 28 de Mayo de 1992, en su Artículo Quinto fracción II y Artículo Decimo fracción II y VII se presenta para su análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, en cumplimiento a la normatividad que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Constitución Política del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

F.F.	FUENTE DE INGRESO	ESTIMADO 2022
Ingresos	41 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	408,060,386
	82 APORTACIONES	15,500,000
Total		423,560,386

NOTA: LOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTACIÓN

Expuesto lo anterior se concede el uso de la voz a los miembros del H. Consejo, para que manifiesten lo que consideren conveniente. -----

Pidiendo el uso de la voz en este punto del orden del día, la Consejera Luz Virginia Cortés Osornio cuestionado al Secretario Ejecutivo acerca de cuál es el número unidades vehiculares con que se cuenta actualmente en servicio en este organismo y cuál es el destino de las mismas; a lo cual el Secretario Ejecutivo responde que se tiene actualmente un parque vehicular de 80 ochenta unidades y el destino de las mismas es netamente para uso operativo, señalando que muchas de ellas se encuentran en un estado de desgaste considerable, para lo cual es necesario para sufragar las demandas existentes en materia operativa de forma oportuna y eficaz, renovar y ampliar el parque vehicular. -----

No habiendo manifestaciones sobre la presentación sobre el **ejercicio presupuestal 2022 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM)**, el Presidente de este H. Consejo, somete a votación económica de los integrantes presentes, para su aprobación, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos Quinto Fracción I y IV y Décimo Sexto del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, se **ACUERDA:** -----

ACTAORD/JAP/01/2021-5.- Por **Unanimidad** de los presentes, este H. Consejo Directivo aprueba en todos y cada uno de sus términos el **Ejercicio Presupuestal 2022 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM)**, dejando constancia de ello en la presente acta, con el anexo de la documentación correspondiente mismo que deberán realizarse las gestiones necesarias para su **publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”**. -----

6- Presentación, análisis y en su caso aprobación del programa operativo anual de la JAPAM. -----

El Secretario Ejecutivo de este H. Consejo Directivo de la JAPAM, presenta a este Órgano de Gobierno la Propuesta del programa operativo anual de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para lo cual concede el uso de la voz al L.A. Gabriel Nicolas Figueroa Uribe, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Administrativo así como al Arq. Víctor Marín Hidalgo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Operativo a efecto de que den explicación del mismo a este Consejo Directivo, el cuál se detalla a continuación: -----

Gerencia Financiera...

Administrar, Captar, Controlar y Aplicar de manera responsable los gastos administrativos, operativos y de coinversión de la Japam.

- Incrementar la recaudación y la reducción de gastos a los estrictamente indispensables, a fin de lograr un verdadero equilibrio presupuestal y financiero.

Gerencia Jurídica...

Modificación y creación de reglamentación para el funcionamiento adecuado del organismo.

- Realizar propuesta para estructurar la modificación al decreto de creación de la JAPAM
- Realizar propuesta para creación del reglamento organizacional de la JAPAM
- Realizar propuesta del reglamento interior
 - de la JAPAM
- Realizar propuesta del reglamento operativo de la JAPAM